



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se publica la aprobación definitiva del expediente de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución del sector R9 del Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera (Sevilla); aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía núm. 986/2022, de 15 de diciembre, que se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 767/2022, de 10 de octubre, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución del sector R9 del Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera (Sevilla), en la Finca Registral: 6/10410 de Herrera (Sevilla), promovido por Santa Teresa Uno, C.B., redactado por D. Felipe Gross Díaz, Arquitecto colegiado nº 006892 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Visto el Certificado de Secretaría de fecha 14/12/2022, en el que consta que no se han presentado alegaciones, tras ser sometida la propuesta de Reparcelación voluntaria a información pública en la forma prevista en el artículo 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Emitido, con fecha 17/11/2022, por el Registro de la Propiedad de Estepa, Certificado de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, de conformidad con el artículo 102 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución del sector R9 del Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera (Sevilla), en la Finca Registral: 6/10410 de Herrera (Sevilla), promovido por Santa Teresa Uno, C.B., redactado por D. Felipe Gross Díaz, Arquitecto colegiado nº 006892 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar a todos los interesados, y publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).



Cód. Validación: Y2SYQ6K79X25Q3XAC9DLZQHIC | Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

TERCERO.- Solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Comunicar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), a los efectos oportunos.”

Asimismo, estará a disposición de los interesados en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: Y2SYQ6K79X25Q9XAC99DLZQHC | Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2